



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

870 *Delegación de competencias*

Se hace pública la Resolución de Alcaldía núm. 575/2020, de fecha 02/11/2020, que resolvió un nuevo organigrama municipal a raíz de las renunciaciones de los concejales Sr. Francesc Pons Morlà y Sra. Francisca Allés Campos, tal como se transcribe textualmente a continuación:

“Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás legislación concordante.

Dado que mediante la Resolución de Alcaldía nº. 371, de fecha 3/07/2019, tras las elecciones celebradas el día 26 de mayo de 2019, y una vez constituida la Corporación, se resolvieron las delegaciones de alcaldía.

Dado que mediante la Resolución de Alcaldía nº. 668, de fecha 11/12/2019, a raíz de la baja médica de larga duración de la concejala Francisca Allés Camps, la Alcaldesa considera necesario revocarle las competencias delegadas, modificando la Resolución anterior.

Vista la Resolución de Alcaldía nº. 326, de fecha 06/19/2020, que modifica las Resoluciones núm. 371 y 668 del año 2019, a raíz de la baja médica de larga duración del concejal Francisco Pons Morlà.

Dado que ante las renunciaciones al cargo de concejales, de la Sra. Allés Camps, el pasado mes de junio, y del Sr. Pons Morlà, el pasado mes de septiembre, y en consecuencia la incorporación de dos concejalas en sustitución de los anteriores, se hace necesario elaborar un nuevo organigrama municipal.

Y resultando que la Alcaldesa asumirá las gestiones de las siguientes materias dentro de las respectivas áreas:

GOBERNACIÓN:

- Policía urbana.
- Vigilancia y seguridad.

HACIENDA

- Previsiones presupuestarias
- Seguimiento de la ejecución del presupuesto
- Planificación de gastos
- Previsiones de modificaciones presupuestarias

URBANISMO

- Licencias de obras
- Licencias de actividades
- Término municipal y población (núcleos de población, denominación de calles y plazas, padrón de habitantes, censo y estadística en general).
- Gestiones referidas al cementerio municipal y cuestiones funerarias. En especial, mantenimiento del cementerio e impulsión de su desarrollo.

RESUELVO:

1. DEJAR SIN EFECTOS las resoluciones de Alcaldía que se dirán por los motivos expuestos:

- Resolución de Alcaldía núm. 371, de fecha 03/07/2019
- Resolución de Alcaldía nº. 668, de fecha 12/11/2019
- Resolución de Alcaldía nº. núm. 326, de fecha 19/06/2020.



2. DELEGAR en el concejal ANTONIO SALORD FEBRERO, la gestión ordinaria de las áreas definidas como **TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO, y COOPERACIÓN**, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvando la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que se refieran a los servicios que a continuación se relacionan:

TURISMO

- Gestiones que hagan referencia a la promoción de la actividad turística; relaciones con los empresarios del sector.
- Gestión concesiones playa Cala Galdana.
- Gestión Bandera Azul.
- Gestión medioambiental de la playa de Cala Galdana (Bandra verde)
- Gestión e iniciativas en el sector comercial (información, guías ...).
- Fomento turístico del municipio. Punto de información turística.

INDUSTRIA Y COMERCIO

- Gestiones que hagan referencia a la promoción de la actividad industrial y comercial; relaciones con los empresarios.
- Mantenimiento y gestiones en relación a POIFE.
- Gestión e iniciativas en el sector comercial (información, guías ...)

COOPERACION

- Fons Menorquí per a la Cooperació.

3. DELEGAR en la concejala MARIA PONS PONS, la gestión ordinaria de las áreas definidas como **SERVICIOS GENERALES (RRHH, régimen interno, brigada y parque móvil), CULTURA, Y EDUCACIÓN**, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvando la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que se refieran a los servicios que a continuación se relacionan:

SERVICIOS GENERALES

- OrganizaciÓn, coordinación e inspección de servicios y oficinas
- Adquisición de material y equipos de oficina
- Organización, coordinación y gestión de la brigada municipal y parque movil

CULTURA

- Promoción cultural y aulas de cultura en general.
- Biblioteca. Servicios y personal.
- Servicio de normalización lingüística.
- Promoción actuaciones de planes supramunicipales culturales.
- Política lingüística.
- Exposiciones. Concursos y publicaciones.
- Relaciones con entidades culturales y programación e impulsión de actividades.
- Centro de Geología de Menorca, Ferreries.
- Auditorio y Centro de Formación de Ferreries

EDUCACIÓN

- Relaciones con otras administraciones y entidades en materias que tengan relación con la educación.
- Relaciones con los centros docentes de la localidad y otros.
- Necesidades y censos escolares. Centros de enseñanza. Escuelas infantiles.
- Conservación y mantenimiento de edificios escolares. Transporte escolar. Becas y ayudas al estudio.
- Gestiones relativas a los espacios familiares y a la escuela de verano.

FIESTAS

- Gestión ordinaria de la área de Fiestas, comprende todas las facultades inherentes a la misma.
- Desarrollo de programas de fiestas anuales y otros que pudieran tener relación.
- Gestiones para la programación e impulsión de actos festivos.



4. DELEGAR en el concejal GABRIEL JANER RIUDAVETS, la gestión ordinaria de las áreas definidas como **GOBERNACIÓN, MEDIO AMBIENTE, ARTESANIA, FERIAS Y MERCADOS** que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvando la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que se refieran a los servicios que a continuación se relacionan:

GOBERNACIÓN

- Movilidad y transporte público (taxis, vehículos de alquiler).
- Regulación de la circulación y el transporte (tráfico rodado, señalización, marcas viales, aparcamientos y estacionamientos, instalaciones en la vía pública, etc.)
- Extinción de incendios y salvamento.
- Convivencia y participación ciudadana.

MEDIO AMBIENTE

- Actuaciones que afecten a la ecología y medio ambiente desde una perspectiva general. Promoción de la conservación del medio ambiente.
- Servicios de depuración de aguas residuales.
- Control y seguimiento del funcionamiento de la EDAR de Ferreries.
- Gestión de asuntos referentes a la agricultura, en general, y relaciones con este sector.
- Impulsión y tramitación de iniciativas que afecten a caminos rurales.

ARTESANIA, FERIAS Y MERCADOS

- Fomento del municipio (información, cultura y costumbres)
- Vigilancia y desarrollo del Mercado Artesano, y otros mercados municipales.
- Promoción de la artesanía.
- Organización y gestión de ferias.

5. DELEGAR en la concejala MAITE PONS PONS, la gestión ordinaria dentro de las áreas de **URBANISMO, ENERGÍA y RESIDUOS**, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvando la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, de los asuntos que se refieran a las materias que a continuación se relacionan:

URBANISMO

- Planeamiento urbanístico
- obras municipales
- Gestión y disciplina urbanística.

RESIDUOS Y ENERGIA

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Limpieza viaria.
- Recogida selectiva.
- Ahorro y eficiencia energética.
- Impulso de proyectos de sostenibilidad.

6. Delegar en la concejala ÀGADA COLL ALLÈS, la gestión ordinaria del área definida como **INFANCIA Y JUVENTUD**, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvando la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que se refieran a los servicios que a continuación se relacionan:

INFANCIA Y JUVENTUD

- Promoción de las actividades para jóvenes y su participación.
- Casal de Joves.
- Relación con las entidades juveniles.
- Campamentos y albergues juveniles.

7. DELEGAR en la concejala ENRIQUETA CAMPOS CARDONA, la gestión ordinaria del área definida como **SERVICIOS SOCIALES y DEPORTES**, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvando la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que se refieran a los servicios que a continuación se relacionan:



SERVICIOS SOCIALES

- Centro de salud; relaciones con el personal sanitario y administrativo adscrito. Servicios sanitarios en general.
- Inspección de alimentos y bebidas. Abastecimiento a la población.
- Salubridad pública en general. Campañas sanitarias, vacunaciones, desratizaciones, etc.
- Asistencia y servicios sociales. Personal del ámbito y dirección de los servicios sociales.
- Asuntos en materia de geriatría.
- Relaciones y desarrollo de programas de la Cruz Roja.

DEPORTES

- Colaboración con las entidades deportivas.
- Instalaciones deportivas municipales. Gestión y mantenimiento.
- Pruebas y competiciones deportivas.
- Gestión de planes supramunicipales que afecten a la política deportiva.
- Personal y coordinación deportiva.

8. Nombrar un / a nuevo / a representante municipal a las entidades que se dirán, a consecuencia de esta nueva distribución de áreas consecuencia de las dos renuncias al cargo de concejal, tal como se ha hecho constar en la parte expositiva de esta Resolución:

- CONSORCIO DE RESIDUOS Y ENERGÍA DE MENORCA: Sra. Maite Pons Pons
- CONSORCIO DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN SUELO RÚSTICO: - Titular: Maite Pons Pons
- Suplente: Maria Pons Pons
- CONSORCIO SOCIOSANITARIO DE MENORCA: Enriqueta Camps Cardona
- ASAMBLEA CRUZ ROJA LOCAL: Enriqueta Camps Cardona
- FONDO MENORQUÍN DE COOPERACIÓN: Toni Salord Febrer
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MENORCA: Joana Febrer Rotger
- CONSEJOS ESCOLARES IES BIEL MARTÍ, COLEGIO PÚBLICO CASTELI DE SANTA ÀGUEDA Y COLEGIO CONCERTADO SANT FRANCESC D'ASSIS Y ESCUELA INFANTIL SES ORENELLES: Maria Pons Pons.
- CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL (2): Joana Febrer Rotger y Maite Pons Pons
- SILME, SA: Maria Pons Pons
- CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DE MENORCA: Enriqueta Camps Cardona.
- CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES: Enriqueta Camps Cardona

9. Notificar esta resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

10. Publicar esta resolución en el BOIB a los efectos oportunos.

11. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución. »Notificar aquesta resolució a les persones interessades pel seu coneixement i efectes oportuns.»

Ferrieres, 25 de enero de 2021

La alcaldesa
Joana Febrer Rotger

